

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JUNIO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN Nº 0705/12

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto 0705/2012, de 30 de mayo, que tiene por objeto la apertura de las proposiciones presentadas para la enajenación de participaciones

integrantes del capital social de la Sociedad “Ciudad del Transporte Porto Carrero, S.L.”, así como la comunicación a la administración social de dicha Sociedad de la admisión del licitador STRATEGY TRADING PROCESS, para lo que el Sr. Alcalde avoca las competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por decreto de fecha 16 de junio de 2011 en cuanto a las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De D^a. AMS con NIF nº 53.708.497-R, con domicilio en C/ Marqués de Iniza nº 9-2º-5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe de 600 Euros.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1.- De D. AMT con NIF nº 08.910.554-D, con domicilio en C/ El Parral nº 10 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne requisitos de acceso al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011,

acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios transcrito.

3.2.2.- De D^a. ECP con NIF nº 78.031.342-R, con domicilio en C/ Fluorita nº 2 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para equipamiento, alojamiento alternativo y otros, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 400 € siendo la aportación de este Ayuntamiento de 180 €y solicitando a la Excma. Diputación Provincial 220 €

4º.- OBRAS MAYORES.

4.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/345/11.

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de vivienda a clínica dental en C/ Agua, 31 Bajo B, de Berja presentada por D^a. Yolanda Carmen Barrionuevo Martín, con DNI 78.039.262-D en representación de GUERRA MELIAN ANGELA CRISTINA 000756394 S.L.N.E., conforme al proyecto que consta en el expediente.

Resultando que la citada instalación no debe someterse a trámite previo de prevención ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, ordenanza Casco Histórico SUC-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.

- Calificación del suelo: Urbano consolidado (Ordenanza Casco Histórico SUC-1).
- Finalidad: Adaptación de vivienda a clínica dental.
- Uso: Comercial.
- Situación de las obras: C/ Agua 31, Bajo B, de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 11.617,00 €
- Promotor: GUERRA MELIÁN ANGELA CRISTINA, S.L.N.E con CIF B-04520474.
- Autor del proyecto: D. Antonio Romero Martín.

- Dirección de obra: D. Antonio Romero Martín.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Romero Martín.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Calificar la actividad como inocua. Previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

SEGUNDO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 11.617,00 € Gravamen: 3,00%

Liquidación:	348,51 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar	348,51 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 11.617,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	109,19 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar	109,19 €

QUINTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/092/12.

Vista la solicitud de licencia de obra para la construcción de nueva planta de almacén de 88,00 m² en la parcela 2 subparcela b y monolito para instalación de red eléctrica en la parcela 1 ambas del Polígono 5 de Berja, correspondiéndose con la finca registral 10645 presentada por D. Nicolás Salmerón Pérez, con DNI 24.093.408-B en representación de SALMERÓN PÉREZ C.B., con CIF E- 04148912, conforme al Proyecto que consta en el expediente.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable Común de Regadío (SNU-CN-R), Área de cultivos forzados en expansión.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R Área de cultivos forzados en expansión POTP.
- Finalidad: Construcción de nueva planta de almacén de 88 m² y monolito para instalación de red eléctrica.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Almacén: Parcela 2 sub-parcela b del Polígono 5; Monolito: Camino que linda con parcela 1 Polígono 5. Finca Registral nº 10645 de Berja.
- Promotor: Salmerón Pérez C.B., CIF E-04148912.
- Presupuesto de ejecución material: 24.640,00 €
- Autor del Proyecto (Almacén): D. Francisco Bonilla Sánchez. Arquitecto técnico.
- Dirección facultativa de las obras (Almacén): D. Francisco Bonilla Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud (Almacén): D. Francisco Bonilla Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.

- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Cinco meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 24.640,00 € Gravamen: 3,00%

Liquidación:	739,20 €
Ingresado Anteriormente:	739,20 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 24.640,00 €	Tipo Gravamen: 1%
Liquidación:	246,40 €
Ingresado Anteriormente:	246,40 €
Deuda Pendiente:	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cinco meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/080/12.

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de ejecución de almacén en “Paraje Rincón del Río” y de construcción de balsa e instalación de invernadero presentado por D. Francisco José Salmerón Uclés con DNI 54.097.913-G en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.

- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-S Área de Formaciones Naturales POTP.

- Finalidad: Construcción de almacén de 60 m², invernadero de 9.630,97 m² y balsa de 675,00 m³.

- Uso: Agrícola.

- Situación de las obras: Parcela 52 del Polígono 69. Fincas Registrales nº 18494 y 26.698 de Berja.

- Promotor: Francisco José Salmerón Uclés. DNI 54.097.913-G.

- Presupuesto de ejecución material: 98.412,90 €

- Autor del Proyecto (Almacén): D. Francisco Bonilla Sánchez. Arquitecto técnico.

- Dirección facultativa de las obras (Almacén): D. Francisco Bonilla Sánchez. Arquitecto Técnico.

- Coordinador de Seguridad y Salud (Almacén): D. Francisco Bonilla Sánchez. Arquitecto Técnico.

- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Si. Autorizado por artículo 5-N.4 P POTP.

- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.

- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.

- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.

- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2. Que se cumpla con las condiciones impuestas por la Diputación Provincial de Almería, en cuanto a la afectación con la carretera provincial AL-6300.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 98.412,90 € Gravamen: 3,00%

Liquidación:	2.952,39 €
Ingresado Anteriormente:	2.602,07 €
A ingresar	350,32 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 98.412,90 € Tipo Gravamen: 1%

Liquidación:	984,13 €
Ingresado Anteriormente:	867,36 €
A Ingresar	116,77 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.4.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/255/09. AM/08/09.

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de Local sito en Ctra. De Adra nº 3 de Berja a Pescadería presentada por D^a. María José Guillén Maldonado, con DNI 54.100.823-Q, en su propio nombre y derecho, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Sra. Arquitecta D^a. Andrea Medina Robles, visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería. Expte.: 09-01880-BE de 26-11-2009.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, SU-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. SU-2 (Vivienda plurifamiliar)
- Finalidad: Adaptación de local.

- Uso: Comercial.
- Situación de las obras: Ctra. de Adra nº 3, bajo de Berja.
- Promotor: D^a. María José Guillén Maldonado. DNI 54.100.823-Q
- Presupuesto de ejecución material: 12.418,56 €
- Autor del Proyecto: D^a. Andrea Medina Robles. Arquitecta.
- Dirección de obra: D^a. Andrea Medina Robles. Arquitecta.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D^a. Andrea Medina Robles. Arquitecta.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Tres meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

SEGUNDO.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la delegación Provincial de la Consejería de Medio ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

TERCERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

CUARTO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 12.418,56 € Gravamen: 3,00%

Liquidación:	372,56 €
Ingresado Anteriormente:	347,72 €
Deuda Pendiente	24,84 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 12.418,56 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	116,73 €
Ingresado Anteriormente:	116,73 €
Deuda Pendiente	0,00 €

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de tres meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SÉPTIMO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES PARA LAS FIESTAS DE BERJA 2012 (EXPTE.: C/02/12).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio de organización de actuaciones musicales para las fiestas de Berja 2012, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 20 de septiembre de 2011 que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los artículos 174 e) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 110, la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 647/2011, de 16 de junio, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación,

tramitado para la adjudicación del servicio de organización de actuaciones musicales para las fiestas de Berja 2012.

Segundo.- Autorizar un gasto de cincuenta mil euros (50.000,00 €), presupuesto máximo de la contratación con cargo a la partida presupuestaria 338.227.09 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Abrir la licitación invitando a un mínimo de tres empresas a participar en la misma, publicándolo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
2012/455	58	31/05/2012	111.112,68	ASOCIACION DE SERVICIOS ASER
2012/456	60	31/05/2012	25.123,39	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS ASER

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA